DIARIO BALEAR

del lúnes 13 de Setienbre de 1824.

S. Amado Abad.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada á la Direccion general de Rentas para que no se inpida en ningun puerto del reino la entrada á nuestros granos, conforme á la Real orden de 17 de Febrero.

He dado cuenta al Rey nuestro Señor de cuanto VV. SS. manifiestan acerca de la esposicion de los diputados del comercio de Málaga, en que solicitan que volviendo las cosas al ser y estado que tenian antes, se declare la responsabilidad contra quien haya lugar en el reintegro de los daños y perjuicios á que por la diferencia de precios se ha dado motivo con la violenta prohibicion de la saca de trigo dispuesta por aquel Ayuntamiento, quien despues de haber retenido las cargas hechas por los forasteros, estancó la circulacion, y gravó su venta con el costo y costas, y el pago de 28 reales por cada licencia para derechos de porteros; privando con esta medida á los pueblos del abasto de un artículo tan necesario, enbarazando las especulaciones del comercio, y obstruyendo la ecsistencia de la plaza, obligando con tales trabas á huir de ella los cargamentos: no obstante lo cual, y á pesar de haberse acordado en Junta celebrada por el Gobernador, el ayuntamiento, gefes de la Real Hacienda y representantes del comercio, la libertad en la conpra del trigo y saca del pan que no inpedian las leyes 17 y 19 del libro 7.º de la Novisima, y de obligarse el comercio á tener en depósito de 10 á 12∂ fanegas, dejando libre su entrada y venta, insistia el Síndico pretestando no haber ecsistentes segun notas mas que 17∂ fanegas necesarias para el consumo de la plaza en que subsistiria el trigo estancado, asi como el costo y costas de él y todo el que entrase; ocurriendo en su consecuencia la necesidad de permitirse la entrada de 2∂ fanegas de trigo estrangero, que estaban fondeadas en aquella bahía en buques sardos, á peticion del mismo Ayuntamiento, segun espuso el Gobernador, solicitando su aprobacion y permiso para repetir lo propio en igual caso que se presentase, por no haber con aquel número mas que para tres dias, y ser la escasez mucha, segun se acreditaba con las desagradables ocurrencias que participaba el Corregidor de Antequera haber habido en aquella ciudad y varios pueblos, dimanadas de la subida del trigo á 105 rs. por dicha prohibicion; y acerca de lo cual tanbien espuso el consulado de Santander, que de resultas de haberse permitido la introduccion de las citadas 2∂ fanegas, estando las Castillas abundantes de granos, se habian retraido varios de su trasporte, hallándose sin enbargo en navegacion diferentes buques cargados, verificándolo otros, y continuando las conpras como único recurso que quedaba al comercio; y no pudiendo menos de deducirse de los espresados incidentes, y de la sinceridad con que se quiere eludir el enunciado permiso consentido en fuerza de las reclamaciones del ayuntamiento, é indicios de verse amenazada la tranquilidad pública, de que para ello prevaleció el interes personal, mas que el bien comun, encareciéndose indefectiblemente el grano, y apurando su situacion con providencias tan arbitrarias como precipitadas, que debian causar y causaron la escasez, el monopolio

y el hanbre, con las demas consecuencias fatales de un tumulto, que estuyo ya prócsimo á ronper, y los tristes resultados de tener que acudirse al medio reprobado de admitir grano estrangero, ahuyentando el nacional, que por los medios imaginables deben atajarse; demostrada bien á las claras esta predispuesta opinion que hay para su admision, abultando mas por malicia que por ignorancia la escasez y carestía para inutilizar las mejores leyes y soberanas determinaciones con un atrevimiento digno del mas severo castigo por su trascendencia á la ruina del comercio y la miseria de Castilla, cuyas siniestras miras se conprueban con no decirse nada de los motivos que obligaron á estancar el trigo, y precisar á venderlo á costo y costas, que se alega como causa, siendo los que alarmaron á todos: con no remitirse en justificacion los precios de granos de aquellos dias y mercados anteriores, y con que sin haber entrado mas granos que las 2𝟗 fanegas no ha ocurrido sin enbargo la escasez que se figuraba, ni la necesidad de permitirse la entrada de mas granos estrangeros como se pretendia: con presencia pues de todo, y atendiendo á que con la prohibicion de la saca de trigo se infringieron las leyes y el artículo 2º de la Real orden de 17 de Febrero, desanimando al comercio, y esponiendo al público menos instruido á los funestos males de que hay harta esperiencia haber suscitado aun con menos causa, y sin duda se contuvieron por la firmeza con que esa direccion general se opuso á la solicitud de aquellas autoridades, asi como lo ha estado el Gobierno ejecutando con infinitas particulares sobre el permiso de la introduccion de granos estrangeros por el ningun fundamento que ha habido para ella; se ha servido S. M. mandar que por los individuos que hayan influido directamente y suscitado la referida prohibicion de la saca de trigo de Málaga para los pueblos, gravándolo con el costo y costas, se resarzan los daños y perjuicios de tercero que se hayan causado por semejante medida: que se reintegre á la Real Hacienda de los derechos al respecto de 26 reales vellon quintal por Rentas generales, y los demas arbitrios é inpuestos que antes de su prohibicion se ecsigia al trigo estrangero, y ha dejado de cobrarse de las indicadas 2𝟗 fanegas en virtud de la arbitrariedad é interes particular con que se permitió su entrada, sin preceder su consulta cual era debido, y para la que ni húbo ni ha ocurrido despues la necesidad que se intentó eesagerar con esposicion del público: que el puerto de Málaga, como los demas del reino, esté abierto anpliamente para nuestros granos, y cerrado para los estrangeros en los términos prevenidos en la Real orden de 17 de Febrero, y cuya infraccion será castigada severamente: que no se pongán las trabas de costa y costas en su venta ni la de los comestibles, frutos, géneros y mercancía, cualesquiera que sean; previniéndose al Subdelegado que remita copia de la ordenanza, orden ó reglamento en que se autorice semejante venta, espresando cuándo ha estado en vigor, y cuándo no: que no se inpida su salida á los pueblos de la península, continuando libre el tráfico interior, y que la conduccion por agua de un puerto á otro en buques nacionales lo sea de todo derecho sin escepcion alguna; y últimamente quiere S. M. que se manifieste el desagrado con que ha visto las providencias tomadas en este particular por el ayuntamiento de Málaga, como el que se circule y publique esta su soberana resolucion, á fin de evitar el que se repitan semejantes casos, arbitrariedades promotoras de irresarcibles males y funestas consecuencias. De Real orden lo comunico á VV. SS. para su inteligencia y demas efectos consiguientes á su ecsacto cunplimiento. Madrid .... de Agosto de 1824.=Luis Lopez Ballesteros.

(*Gaceta de Madrid.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 27 de Junio.

El Enbajador de Francia obtuvo el 24 la audiencia de recepcion del gran Visir, de cuya ceremonia daremos algunos pormenores interesantes.

A las 11 de la mañana se reunieron en el palacio del Enbajador todos los in-

dividuos dependientes de la enbajada de Francia, para quienes se hallaban preparados 50 caballos, contando con los de S. E.

Al medio dia se subió á caballo, y salió la comitiva, precedida de un *mihimandar*: las calles estaban cubiertas de una multitud de curiosos: 200 genízaros, que marchaban á la cabeza, iban despejando el camino; seguian los criados y ayudas de cámara del Enbajador con librea y uniformes de gala, precedidos de un portero con su alabarda en mano, formando dos filas. Detrás, y á corta distancia, el capellan de enbajada montado á caballo, y lo mismo despues los jóvenes de lenguas, inpidiendo que el pueblo llegase hasta los secretarios y dragomanes que iban detras de dos en dos; y al fin venia el Enbajador aconpañado de sus ayudantes de canpo. En este orden llegó la comitiva á Tofana, donde se apearon los que iban á caballo, y todos se enbarcaron. Al otro lado del Estrecho se hallaban cuando llegaron los caballos de S. A., donde montaron los que debian, y en el mismo orden anterior llegaron á la Puerta.

Como ya se tenian dadas las disposiciones necesarias, sucedió que el Enbajador y el gran Visir entraron al mismo tienpo en la sala del Divan.

De una y otra parte se guardaba el mayor silencio: el gran Visir se sentó en un lado de un sofá, colocándose en pie á su derecha el kiaja-bey, el buyok-defterdjy, el kutehu-defterdjy, y los jóvenes de lenguas turcos, y á su izquierda el reis-effendi. El Enbajador se sentó en un sillon colocado en frente del sofá del gran Visir, permaneciendo detrás y en pie toda la legacion. S. E. pronunció en frances una arenga, que inmediatamente tradujo en lengua turca el primer dragoman de la enbajada. El gran Visir contestó en lengua turca, y su respuesta fue tanbien espresada al instante en frances por el dragoman de la Puerta.

Terminados los mútuos cunplimientos se sirvió el café y los dulces acostunbrados al Enbajador y al gran Visir, y despues se distribuyeron las pellizas. Al Enbajador se le dió una que solo puede usar en el inperio el gran Visir. Otras nueve, y de la misma materia, se repartieron entre los principales enpleados de la enbajada, y á todos los demas se dieron tanbien otras de clase mas inferior. Despues de esta distribucion se retiraron á un tienpo el gran Visir y el Enbajador: á este le esperaba un arrogante caballo, ricamente enjaezado, que regalaba el gran Visir á S. E., quien montó en él, igualmente que su comitiva en los que habia venido, y asi llegaron al Estrecho. Aqui dejaron los caballos de S. A. para enbarcarse, y al otro lado cada uno tomó el que antes habia traido, escepto el Enbajador que conservó el que le habian regalado: y con el orden anterior fue restituido S. E. á su palacio.

El ceremonial de esta audiencia no ha sido turbado por ningun acontecimiento de consideracion; pues si es verdad que un caballo hirió á un turco de una patada, no hay certeza de que haya muerto; sin enbargo que la concurrencia de los espectadores era inmensa, su curiosidad incómoda, y muchos caballos eran duros de dirigir.

La audiencia del Gran Señor no se verificará hasta pasados tres meses: el Enbajador aprovechará este tienpo para retirarse al canpo á restablecer su salud, que necesita de algun reposo.

(*Gaceta de Madrid.*)

ESPAÑA.

Madrid 30 de Agosto.

SS. MM. y AA. continúan en el Real Sitio de S. Ildefonso sin novedad en su inportante salud.

El Señor General Gefe del Estado mayor general del ejército frances ha comunicado al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra la siguiente orden del dia para el ejército frances en España.

ESTADO MAYOR GENERAL.

Orden del dia. Una partida revolucionaria de unos 100 honbres se apoderó de Tarifa el 3 de este mes al amanecer, sorprendiendo la guarnicion española de aquella plaza. Los rebeldes mandados por un tal Valdés aumentaron pronto su nú-

mero por la libertad que dieron á los presidiarios que se hallaban en aquel punto, y con otros vagabundos: reunion digna de honbres semejantes. Algunos soldados de la guarnicion, y unos cuantos desertores españoles que se les agregaron, hicieron ascender su fuerza á cerca de 400 honbres.

En el momento mismo que llegó la noticia de este suceso al Sr. Teniente General que manda la division de Cádiz, envió este gefe una columna de infantería y caballería á las órdenes del conde de Astorg, coronel del regimiento de cazadores núm. 14; y en el dia 7 quedó Tarifa enteramente bloqueada por tierra. Pronto lo fue igualmente por mar. Ceñida la plaza de murallas, fue necesario esperar la artillería para batirlas. Ya practicable la brecha, á las cuatro de la tarde del dia 19 fue tomada la plaza por asalto, igualmente que el fuerte de Sta. Catalina, por el valeroso regimiento núm. 34, y por tropas españolas procedentes del canpo de S. Roque.

En la madrugada del siguiente dia 20, la isla, en que se habian refugiado una porcion de estos rebeldes, despues de perdida la plaza, aunque fortificada con 20 piezas de artillería, ha caido en nuestro poder. Hemos hecho prisioneros dos caudillos, Pedro Valdés y Domingo Gonzalez, y 160 facciosos. Un número crecido de ellos han sido muertos ó heridos en la accion. El caudillo principal de esta ha huido cobardemente en un falucho á favor de la obscuridad de la noche del 19 al 20.

En todo el curso de la espedicion contra Tarifa tenemos el disgusto de haber perdido un teniente del 34, y dos soldados muertos; y heridos un oficial de artillería, y 27 entre sargentos, cabos y soldados de todas armas.

El General en gefe tiene la mayor conplacencia en manifestar al Sr. Teniente general vizconde Foissac Latour cuán satisfecho se halla de sus escelentes disposiciones y providencias para el logro de esta enpresa.

Tanbien manifiesta al Sr. conde de Astorg, coronel del 14 de cazadores, y comandante de la espedicion contra Tarifa, al Sr. coronel conde de Rouci del 34, al Sr. Bellencontre, comandante de la artillería, y al Sr. Vené, capitan de ingenieros, á las tropas que han estado á las órdenes de estos gefes, como tanbien á los cuerpos españoles que han rivalizado en ardor y zelo con aquellas, la satisfaccion mas conpleta por su brillante conducta.

La artillería se ha distinguido por la prontitud con que ha sido abierta la brecha. La batería se colocó y principió su fuego á 45 toesas de la plaza.

El 34, que ha dado el asalto á la plaza de Tarifa y al fuerte de Sta. Catalina, ha dado pruebas del mayor valor.

Al mismo tienpo que el General en gefe hace saber esta conducta tan honorífica á las tropas de tierra, cree muy propio el dar conocimiento al ejército de un hecho valeroso y arriesgado de la goleta del Rey la *Turquoise*, que en la noche del 16 apresó bajo el tiro de cañon de la isla una polacra que habia logrado entrar con víveres para la plaza de Tarifa.

No habiendo aun llegado á noticia del General en gefe los nonbres de los oficiales, sargentos, cabos y soldados que se han distinguido particularmente, se dará á su tienpo otra orden del dia.

De este modo han correspondido, y corresponderán sienpre las tropas del ejército frances en España á los ataques de los enemigos del Rey y de su Aliado.

Bajo tan felices auspicios va este ejército á celebrar mañana la fiesta de S. Luis, dias de S. M. *Viva el Rey! vivan los Borbones!*=Cuartel general de Madrid 24 de Agosto de 1824.=El General en gefe= Firmado=Vizconde Digeon.=Es copia.=El Mariscal de canpo, Gefe del Estado mayor general del ejército=Firmado=Conde de Meinadier. (*Gaceta de Madrid.*)

==–==

Palma 12 de Setienbre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 12 PARA EL 13.

Parada M. P., sargento de hospital Artilleria.

Mañana á las 8 se celebrará consejo de guerra ordinario en la casa del Sr. Gobernador militar y político de esta plaza, cuyo gefe lo presidirá, para juzgar al soldado de la Brigada de Artillería de estas Islas Jaime Ferrer, acusado del delito de inpostor y calumniador de varios sugetos de algun carácter de esta Ciudad. Asistirán como vocales los tres oficiales que tiene dicha Brigada, dos capitanes del regimiento Provincial y uno del E. M. de esta plaza. La misa del Espíritu Santo se dirá á las siete y media en el convento de Sto. Domingo.=Socies.

CON SUPERIOR PERMISO.

INPRENTA DE FELIPE GUASP.